



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2040/

17 JUN 2016

TALCA,

VISTOS:

- 1) El D.S. 62/84 (V. Y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional, Título VI, Programa destinado a la **ATENCIÓN ESPECIAL AL ADULTO MAYOR**;
- 2) Lo establecido en el inciso segundo del Artículo 28 del D.S. 62/84 de (V. y U.) de 1984, en su Título VI de la Atención Especial a los Adultos Mayores, que señala que "la vivienda se entregará en comodato si el postulante pertenece al primer quintil (8.500 Puntos FPS) o segundo quintil (11.345 Puntos FPS) de vulnerabilidad social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente, y se entregará en arrendamiento si el postulante perteneciere a un quintil de vulnerabilidad superior a lo señalado";
- 3) El puntaje entregado por la Ficha de Protección Social al día 20 de octubre del 2015, el cual se obtuvo del sistema RUKAN que se encuentra en línea con el Ministerio de Desarrollo Social; cuyo puntaje es inferior al primer y segundo quintil en todos los casos indicados;
- 4) La necesidad de regularizar la actual ocupación del inmueble destinado al programa "**ATENCIÓN ESPECIAL AL ADULTO MAYOR**", conforme al D.S. 62/84 de (V. y U.) de 1984.
- 5) El Ord N°820 de fecha 13/05/2016, emitido por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule en el que aprueba el Acta de la Comisión de Administración y Gestión de Bienes Inmuebles de fecha 24/03/2016.
- 6) La Resolución N°1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el DECRETO TRA 272/38/2015 de fecha 05/10/2015 que me designa Director del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° Entréguese en Comodato la siguiente vivienda en base al D.S. 62 de 1984, Programa Especial de Atención al Adulto Mayor por el plazo de **2 años** a contar de la total tramitación de esta Resolución Exenta:

N°	Nombre	Rut	Vivienda	Puntaje FPS	Rol Avalúo
1	Leopoldo Enrique Zúñiga Aguilar	07.551.610-K	Calle 2 Oriente A, N°3144, Población Sor Teresa de los Andes I, comuna de Talca.	2.203	5091-0018

2° La Unidad de Gestión de Suelos procederá a tramitar los respectivos contratos de comodato, de conformidad con lo señalado en los vistos anteriores.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OMAR GUTIÉRREZ MESINA**  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Departamento de Programación y Control  
Unidad Gestión de Suelos  
Oficina de Partes